



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-73950800-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 19 de Julio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-58507248- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1397-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes el RE-2022-58504533-APNDGD#MT, en RE-2022-58506744-APN-DGD#MT y RE-2022-58506178-APN-DGD#MT del expediente de referencia y obrante en el RE-2022-58505733-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2426/22 y 2427/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.07.19 09:18:50 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.07.19 09:18:51 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de junio de dos mil veintidós, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. PEDRO MILLA, MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hace el Sr. DARIO SANTIAGO por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la doctora MARIA INES GANEM

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN que para el periodo 1 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, acuerdan lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** Que los empleadores abonarán a los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo N° 744/16 y representados por los Sindicatos aquí firmantes, una suma extraordinaria no remunerativa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) (en adelante los Incrementos) considerando como base las escalas salariales de convenio de mayo de 2022 e imputables a los salarios correspondientes al mes de mayo y junio de 2022 respectivamente.

Los Incrementos pactados en este artículo correspondiente al mes de Mayo 2022 serán abonados con fecha límite el 15 de junio de 2022.

Los Incrementos indicados en el presente artículo serán tomados como base de cálculo del aguinaldo, en caso de corresponder, y estarán sujetos a los aportes y contribuciones destinados a Obra Social en los términos de las leyes 23.660 y 23.661, como así también a los aportes y contribuciones sindicales y mutuales que correspondan. -

Los Incrementos indicados en el presente artículo, se aplicarán sobre los salarios básicos y adicionales de convenio, remunerativos y no remunerativos, normales y habituales previstos en el CCT 744/16

**Asimismo, las partes solicitan que los Incrementos referidos en este artículo sean exentos del impuesto a las ganancias en el marco de la Ley 26.176.-**

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir del mes de julio de 2022, el Incremento no remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10%) pactada en el articulo precedente, calculada sobre las escalas salariales correspondientes a mayo 2022 y de manera no acumulativa, **pasará a ser remunerativa** y a formar parte de las escalas salariales convencionales correspondientes al mes de julio de 2022.

[Type here]



MARIA INES GANEM  
SECRETARIA  
F.A.SI.PE.G.Y.BIO



DARIO SANTIAGO  
INTERIOR COUNSEL  
DIVISION MANAGER  
F.A.SI.PE.G.Y.BIO



PEDRO SEGUNDO MILLA  
Secretario General  
F.A.SI.PE.G.Y.BIO



PEDRO SEGUNDO MILLA  
Secretario General  
F.A.SI.PE.G.Y.BIO  
RE-2022-58504533-APN-DGD#MT



Hector Lavia  
Abogado  
F.A.SI.PE.G.Y.BIO

**ARTICULO TERCERO:** Adicionalmente a lo estipulado en el artículo segundo, para los empleados encuadrados en el CCT 744/16, se acuerda un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de julio de 2022 y de un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de setiembre de 2022 (en adelante los Incrementos) , que se calcularan en ambos casos sobre los salarios de convenio vigentes al mes de mayo de 2022, es decir, no serán acumulativos.

Los Incrementos se aplicarán sobre los salarios básicos y adicionales, remunerativos y no remunerativos, normales y habituales previstos en el CCT 744/16.

La suma prevista por el art. 41 bis del CCT 449/06 será incrementada en la forma prevista en el presente artículo y será abonada juntamente con los salarios correspondientes al mes de agosto de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** Las partes acuerdan reunirse en octubre de 2022, a efectos de darle continuidad a la presente negociación, una vez que lo hayan hecho las partes del CCT 449/06.-

**ARTICULO QUINTO:** Las PARTES acuerdan que los Incrementos acordados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia, cualquier incremento y/o monto de carácter remunerativo o no remunerativo, dispuesto a futuro, con impacto y vigencia sobre el periodo de la presente paritaria del año 2022/2023, ya sea por los empleadores, el Gobierno Nacional y/o cualquier otra autoridad gubernamental.

**ARTICULO SEXTO:** Las PARTES se comprometen a presentar ante el Ministerio de la Producción y Trabajo de la Nación, las planillas salariales actualizadas en el término de 30 días.

**ARTICULO SEPTIMO:** LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizarse el pago correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

**ARTÍCULO NOVENO:** LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

#### PARTE EMPRESARIA

#### PARTE SINDICAL



DARÍO SANTIAGO  
INTERTEK CALIBRE BRETT  
DIVISION MANAGER  
ARGENTINA, URUGUAY, PARAGUAY Y BOLIVIA



MAFIA INTER-PANEM  
THE BREADMAKERS  
FROM PAN CASE



Mario Lavia  
Secretario Gremial e interior  
F.A.Si.Pe.G.yBio



PEDRO SEGUNDO MILLA  
Secretario General  
F.A.Si.Pe.G.yBio



Hector Lavia  
Abogado  
F.A.Si.Pe.G.yBio



RE-2022-58504533-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-58504533-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Junio de 2022

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.09 15:50:29 -03:00

TOMAS MARIO LAVIA - 20126023759  
en representación de  
FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y  
BIOCOMBUSTIBLES - 30503192884

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.09 15:50:29 -03:00

ANEXO - 2022-2033

Salarios Básicos			
Categorías	Básicos 01-05-2022	Básicos 01-07-2022	Básicos 01-09-2022
Auditor Junior	\$ 128.335	\$ 154.001	\$ 166.835
Auditor Semi-Senior	\$ 153.166	\$ 183.799	\$ 199.116
Auditor Senior	\$ 181.588	\$ 217.905	\$ 236.064

Adicionales y Subsidios					
Conceptos	Horarios	Básicos 01-05-2022	Básicos 01-07-2022	Básicos 01-09-2022	
Adicional Guardia Activa Nocturnidad: Lunes a Viernes	de 00:00 a 06:00 y/o de 18:00 a 24:00	\$ 1.310	\$ 1.572	\$ 1.704	
Adicional Guardia Activa: Sabado Domingos y Feriados Nacionales	de 00:00 a 06:00, de 06:00 a 12:00 de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00	\$ 2.383	\$ 2.859	\$ 3.097	
Adicional Embarcado	por día embarcado	\$ 7.619	\$ 9.142	\$ 9.904	
Vianda/ Ayuda Alimentaria	por día efectivamente trabajado	\$ 1.596	\$ 1.915	\$ 2.074	
Personal Jornalizado	Jornal día	\$ 5.133	\$ 6.160	\$ 6.673	

- 10% Base Mayo 2022 ==> 10% no Remunerativo Mayo 2022
- 10% Base Mayo 2022 ==> 10% no Remunerativo Junio 2022
- 20% Base Mayo 2022 ==> 20% Remunerativo Julio 2022
- 10% Base Mayo 2022 ==> 10% Remunerativo Septiembre 2022
- 30% Acumulado Paritaria 2022-2023

AT. 13 CCT 744/16					
Subsidio Medicamento	Mensual	\$ 6.151	\$ 6.710	\$ 7.269	

Observaciones:

- 1) Incremento del 10% de carácter no remunerativo y por unica vez con vigencia Mayo 2022 para todas las categorías sobre los Salarios básicos y adicionales (Base Mayo 2022)
- 2) Incremento del 10% de carácter no remunerativo y por unica vez con vigencia Junio 2022 para todas las categorías sobre los Salarios básicos y adicionales (Base Mayo 2022)
- 3) Incremento del 20% de carácter remunerativo con vigencia Julio 2022 para todas las categorías sobre los Salarios básicos y adicionales (Base Mayo 2022)
- 4) Incremento del 10% de carácter remunerativo con vigencia Septiembre 2022 para todas las categorías sobre los Salarios básicos y adicionales (Base Mayo 2022)
- 5) Se abonará durante el mes de agosto del 2022 el valor de \$ 83.297 de acuerdo al art 41Bis 449/06 por unica vez

  
**DARIO SANTIAGO**  
 INTERTEK CALIBRE BRETT  
 DIVISION MANAGER  
 ARGENTINA, URUGUAY, PARAGUAY Y BOLIVIA

  
 MARIA INES PANEM  
 SECRETARIA GENERAL  
 F.A.SI.PE.G.yBIO

  
**Mario Lavia**  
 Secretario Gremial e interior  
 F.A.SI.PE.G.yBIO

  
**PEDRO SEGUNDO MILLA**  
 Secretario General  
 F.A.SI.PE.G.yBIO

  
**Hector Lavia**  
 Abogado  
 F.A.SI.PE.G.yBIO



Escriba el texto aquí

RE-2022-58506744-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-58506744-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Junio de 2022

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.09 15:53:29 -03:00

TOMAS MARIO LAVIA - 20126023759  
en representación de  
FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y  
BIOCOMBUSTIBLES - 30503192884

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.09 15:53:30 -03:00

ANEXO 2021 2022

Salarios Básicos					Adicionales y Subsidios				
Categorías	Básicos 01-04-0222				Conceptos	Horarios	Básicos 01-04-0222		
Auditor Junior	\$ 109.778				Adicional Guardia Activa Nocturnidad: Lunes a Viernes	de 00:00 a 06:00 y/o de 18:00 a 24:00	\$ 1.121		
Auditor Semi-Senior	\$ 131.019				Adicional Guardia Activa: Sabado Domingos y Feriados Nacionales	de 00:00 a 06:00, de 06:00 a 12:00 de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00	\$ 2.038		
Auditor Senior	\$ 155.331				Adicional Embarcado	por día embarcado	\$ 6.517		
					Vianda/ Ayuda Alimentaria	por día efectivamente trabajado	\$ 1.365		
					Personal Jornalizado	Jornal día	\$ 4.391		
					Subsidio Medicamento	Mensual	\$ 4.783		
23% Base Junio 2021 ==> 22,82% No Remunerativo Abril 2022									
<u>Observaciones:</u>		1) Incremento del 22,82% de carácter no remunerativo y por unica vez con vigencia Abril 2022 para todas las categorías sobre los Salarios básicos y adicionales (Base Junio 2021)							
		2) El 22,82% no remunerativo de Abril se se incorporara al salario basico de Mayo 2022							

  
**DARÍO SANTIAGO**  
 INTERTEX CALLES BRETT  
 DIVISION MANAGER  
 AREA:TA. SUDGAL. PARAGUAY Y BOLIVIA

  
**MARIA INES CASTEJON**  
 AREA:TA. SUDGAL. PARAGUAY Y BOLIVIA

  
**Mario Lavia**  
 Secretario Gremial e interior  
 F.A.SI.Pe.G.yBio

  
**PEDRO SEGUNDO MILLA**  
 Secretario General  
 F.A.SI.Pe.G.yBio

  
**Hector Lavia**  
 Abogado  
 F.A.Si.Pe.G.yBio



RE-2022-58506178-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-58506178-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Junio de 2022

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.09 15:52:45 -03:00

TOMAS MARIO LAVIA - 20126023759  
en representación de  
FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y  
BIOCOMBUSTIBLES - 30503192884

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.09 15:52:45 -03:00



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de junio de dos mil veintidós, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLES, los Sres. PEDRO MILLA, MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI, y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hace DARIO SANTIAGO por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la doctora MARIA INES GANEM

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN:

**PRIMERO:** Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, respecto de la paritaria comprendida en el periodo 01 de mayo de 2022 y 30 de abril de 2023, y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que vienen realizando los Sindicatos en materia de capacitación, las Empresas abonarán a las entidades gremiales de primer grado, una contribución extraordinaria por única vez por cada trabajador encuadrado dentro del 744/16 y comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato de primer grado con personería gremial. Dicha contribución, será abonada en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO \$ 12.724 cada una, que se harán efectivas juntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de la Seguridad Social de los haberes de los meses de JULIO A DICIEMBRE DE 2022. Las mencionadas contribuciones serán destinadas a la realización de programas de capacitación de acuerdo con lo establecido en el art. 41 del CCT 449/06

**SEGUNDO:** En este sentido, LAS PARTES acuerdan que el pago mencionado se realizara siempre que las entidades sindicales mantengan la paz social a todos los efectos y cumplan los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 744/16.

**TERCERO:** El pago de la presente contribución, está directamente supeditado a la correspondiente homologación del al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

La cantidad de personal encuadrado en convenio 744/16 por el cual se abonarán estos importes será la correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha del vencimiento pertinente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto.

#### PARTE EMPRESARIA

  
DARIO SANTIAGO  
INTERTEK CALS BRETT  
DIVISION MANAGER  
ARGENTINA, SPAIN, PANAMA Y BELIZA

  
MARIA INES GANEM  
ABOGADO  
CALLE PUEBLO  
1000 PUEBLO  
1000 PUEBLO

  
Mario Lavia  
Secretario Gremial e interior  
FASI.Pe.G.yBio

  
PEDRO SEGUNDO MILLA  
Secretario General  
FASI.Pe.G.yBio

  
Hector Lavia  
Abogado  
FASI.Pe.G.yBio

PE-2022-58505733-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-58505733-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Junio de 2022

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.09 15:52:09 -03:00

TOMAS MARIO LAVIA - 20126023759  
en representación de  
FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y  
BIOCOMBUSTIBLES - 30503192884

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.09 15:52:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1397-22 Acu 2426/2427-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.